

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 015 DE 2023

P.A. ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1.	“DOTACIÓN BÁSICA PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
----	--

DICIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	3
2.	CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES	6
3.	INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	7
3.1	EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES	10
3.1.9.	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.	10
3.1.9.1.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	10
	Puntaje obtenido promoción a la industria local: 60 Puntos	10
3.1.9.2.	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	10
	Puntaje obtenido oferta económica: 0 Puntos - RECHAZADO	11
3.1.9.3.	EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)	11
	Puntaje obtenido promoción a la industria local: 0 puntos - RECHAZADO	11
3.1.9.4.	EVALUACIÓN EQUIPO TÉCNICO ADICIONALL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)	11
	Puntaje obtenido Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido: 0 Puntos - RECHAZADO	11
3.1.9.5.	EVALUACIÓN TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS)	11
	Puntaje obtenido Declaración juramentada de equipo técnico perteneciente a comunidades vulnerables: 0 Puntos - RECHAZADO	12
3.2	RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES	12
3.3	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	12

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 015 de 2023, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

1.	“DOTACIÓN BÁSICA PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
-----------	---

y cuyo cierre se efectuó a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 4:00 p.m., se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	28/11/2023 4:00 p.m.	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	N/A	Correos recibidos en fecha 24/11/2023: 12:34 PM 12:36 PM 12:39 PM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	N/A	Correos recibidos en fecha 28/11/2023: 9:52 AM 9:54 AM 9:57 AM 10:01 AM 10:02 AM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	N/A	Correos recibidos en fecha 28/11/2023: 12:45 PM 12:45 PM 2:30 PM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		CONSORCIO EDU-BOLIVAR *	JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S. (60%) – ARM CONSULTING S.A.S. (40%)	Correos recibidos en fecha 28/11/2023: 1:50 PM 1:54 PM 1:57 PM 2:00 PM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
5		INSERGROUP ISG SAS	N/A	Correos recibidos en fecha 28/11/2023: 2:33 PM 2:33 PM 2:33 PM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
6		CONSORCIO INGE-AGS ANT **	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (40%) - AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD (60%)	Correos recibidos en fecha 28/11/2023: 15:25 PM 15:26 PM 15:26 PM 15:26 PM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
7		ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	N/A	Correos recibidos en fecha 28/11/2023: 3:45 AM 3:45 AM 3:45 AM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
8		CONSORCIO BDCO	BERAKAH INGENIERIA S.A.S. (55%) – DAIMCO S.A.S. (45%)	Correos recibidos en fecha 28/11/2023: 3:47 PM 3:48 PM 3:50 PM 3:51 PM 3:52 PM 3:52 PM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
9		ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	N/A	Correos recibidos en fecha 28/11/2023: 3:48 PM 3:48 PM 3:48 PM 3:48 PM 3:48 PM 3:48 PM	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

***NOTA 1:** Estando dentro del orden del día, en lo relacionado a la apertura del ofrecimiento económico, se deja constancia que el proponente No. 4. CONSORCIO EDU – BOLIVAR dentro de la diligencia indicó mediante chat que el ofrecimiento económico no se encontraba cifrado y se procedió a dar lectura de este. Sin embargo, al establecerse las condiciones bajo las cuales se desarrollaría la audiencia virtual de cierre, fue indicado que de conformidad al numeral 4.1.1. – FORMA DE PRESENTACIÓN -, aquellas propuestas que fueran presentadas en hipervínculos de la herramienta Google drive o similares, así como aquellas que no cumplieran con las reglas de

presentación establecidas en los términos de referencia, les sería aplicable la causal de rechazo contenida en el literal “mm” del numeral 5.6 de los términos de referencia, que establece lo siguiente:

*“(…) mm. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un hipervínculo de la herramienta de Google Drive, Onedrive, SharePoint, o, Wettransfer o **cuando no se presente la propuesta conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN (…)**”*

Conforme a lo anterior, el comité evaluador al momento de verificar las propuestas para realizar la evaluación de las ofertas determinó que la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO EDU-BOLIVAR, respecto al ofrecimiento económico, no cumple con todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, toda vez que, este no se encontraba cifrado, como lo establecía el requisito propuesto en el numeral 4.1.1. viñeta No. 4. En tal sentido, la propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN, y en el literal “mm” del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia. Por lo tanto, la propuesta no se tomará en cuenta dentro del proceso de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.

****NOTA 2:** Estando dentro del orden del día, en lo relacionado a la apertura del ofrecimiento económico, se deja constancia de que respecto del proponente No. 6 CONSORCIO INGE-AGS ANT, no se hizo presente ningún representante del oferente a la audiencia virtual de cierre, tras ser llamado en varias oportunidades. En tal virtud se informó en la audiencia que respecto a esta situación procede el rechazo de la oferta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.6.1 AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE, y en los literales “rr” y “ss” del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, los cuales señalan:

“(…) 4.6.1 AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE

Se procederá en audiencia virtual la cual es de carácter obligatorio para los proponentes, por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, a la verificación de las propuestas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la garantía de la seriedad de la oferta y el valor del ofrecimiento económico de cada una de ellas.

*El link para el ingreso a la audiencia de cierre se publicará de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso, **en el desarrollo de dicha audiencia cada proponente que haya presentado oferta deberá indicar la contraseña del archivo que constituye el ofrecimiento económico, del cual se dará lectura en la misma. De todo lo ocurrido en la audiencia de cierre se elaborará un acta, la cual será publicada en la página web de la Entidad.***

(…)

Nota 4: En caso de que el proponente no asista a la audiencia de cierre y en la misma no suministre la contraseña para validar el ofrecimiento económico, la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceso de evaluación de las ofertas.

(Negrilla fuera del texto)

(…)

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

rr. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre, o la misma se suministre de manera errónea al momento del cierre, o los archivos

tengan errores o fallas técnicas que impidan su apertura y lectura y cuya causa sea imputable al oferente, para lo cual, el comité evaluador deberá evidenciarlo en la audiencia, ante los participantes y documentar en el acta.

ss. Cuando el proponente no asista a la audiencia virtual de cierre obligatoria.
(...)"

(Negrilla fuera del texto)

Conforme lo anterior, se deja expresa constancia dentro de la diligencia que, al no contar con ningún representante del proponente dentro de la diligencia que suministrara la contraseña del ofrecimiento económico, el mismo no pudo ser verificado tal y como lo establece los términos de referencia; en consecuencia, la oferta presentada por la firma CONSORCIO INGE-AGS ANT, es RECHAZADA y no será tenida en cuenta dentro del periodo de evaluación.

2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S. BIC	NO CUMPLE / RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P2	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA. LTDA	NO CUMPLE / RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P3	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO Y TÉCNICO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P5	INSERGROUP ISG S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P7	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO	NO CUMPLE / RECHAZADO	CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO	RECHAZADO
P8	CONSORCIO BDCO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO	NO CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO	RECHAZADO
P9	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es "HABILITADO" continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

Table with 3 columns: No, FACTOR DE EVALUACIÓN, PUNTOS. Rows include: 1. Experiencia adicional del equipo de trabajo (60), 2. Oferta económica (20), 3. Promoción a la industria local (10), 4. Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional (5), 5. Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables (5), TOTAL (100).

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Table with 1 column: MÉTODO. Rows include: Media Aritmética, Media Aritmética Alta, Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi=Valor de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas:

Puntaje X, i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a X}$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a X}$$

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total si decimales de la oferta más alta

X = Media Aritmética

V = Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$ Para valores menores o iguales a X_A

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(|X_A - V|)}{X_A}\right)$ Para valores mayores a X_A

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Numero de ofertas validas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales a G_{po}

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}}\right)$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3.1 EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

3.1.9. ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

3.1.9.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Puntaje obtenido experiencia especifica adicional del director de interventoría: **60 Puntos**

3.1.9.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con la verificación realizada dentro de la evaluación de la oferta económica, se evidenció que el oferente modificó el anexo económico, particularmente el anexo 8.1 desglose de la oferta económica, en las celdas unidad de medida de los costos directos de personal y cantidad de otros costos directos, así las cosas, la propuesta se halla inmersa en la causal de rechazo descrita en los términos de referencia, numeral 5.6, literal gg, el cual señala:

“gg. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas”.

En consecuencia, la propuesta de ARG CONSTRUCTORES & SERVICIOS S.A.S., es **rechazada** en su integralidad, razón por la cual no será tenida en cuenta dentro de la ponderación.

Puntaje obtenido oferta económica: **0 Puntos – RECHAZADO.**

3.1.9.3. EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que, la oferta económica se modificó particularmente el anexo 8.1 desglose de la oferta económica, en las celdas unidad de medida de los costos directos de personal y cantidad de otros costos directos, incurriendo así, dentro de la causal de rechazo descrita en los términos de referencia, numeral 5.6, literal gg, el cual señala:

“gg. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas”.

En tal virtud, la propuesta de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., es rechazada en su integralidad, razón por la cual este factor de evaluación ponderable no será tenido en cuenta dentro de la ponderación.

Puntaje obtenido promoción a la industria local: **0 puntos - RECHAZADO**

3.1.9.4. EVALUACIÓN EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que, la oferta económica se modificó particularmente el anexo 8.1 desglose de la oferta económica, en las celdas unidad de medida de los costos directos de personal y cantidad de otros costos directos, incurriendo así, dentro de la causal de rechazo descrita en los términos de referencia, numeral 5.6, literal gg, el cual señala:

“gg. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas”.

En tal virtud, la propuesta de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., es rechazada en su integralidad, razón por la cual este factor de evaluación ponderable no será tenido en cuenta dentro de la ponderación.

Puntaje obtenido Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido: **0 Puntos - RECHAZADO**

3.1.9.5. EVALUACIÓN TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS)

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que, la oferta económica se modificó particularmente el anexo 8.1 desglose de la oferta económica, en las celdas unidad de medida de los costos directos de personal y cantidad de otros costos directos, incurriendo así, dentro de la causal de rechazo descrita en los términos de referencia, numeral 5.6, literal gg, el cual señala:

“gg. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas”.

En tal virtud, la propuesta de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., es rechazada en su integralidad, razón por la cual este factor de evaluación ponderable no será tenido en cuenta dentro de la ponderación.

Puntaje obtenido Declaración juramentada de equipo técnico perteneciente a comunidades vulnerables: **0 Puntos - RECHAZADO**

3.2 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 REQUISITOS PONDERABLES de los Términos de Referencia del proponente habilitado, y en virtud de lo expuesto en la verificación de la oferta económica allegada por el proponente, se obtiene que la oferta está inmersa en la causal de rechazo “gg. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.”

Table with 3 columns: ÍTEM, PROPONENTE, RESULTADO. Row 1: P9, ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., RECHAZADO.

3.3 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta que el oferente no cumplió con el factor de evaluación ponderable de la oferta económica se aplica lo dispuesto en el literal “gg” del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, el cual señala:

“(…) 5.6 CAUSALES DE RECHAZO gg. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas. (…)”

En consecuencia, se procederá a declarar fallida la Licitación Privada Abierta No. 015, por configurarse las causales contenidas en los literales “c” y “d” del numeral 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA de los Términos de referencia, los cuales señalan:

“(…) 5.6 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA


VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- c. Cuando exista causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los ofertes.
- d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. (...)"

El presente informe se publica el veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Publíquese,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR
IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**

Revisó y aprobó: Manuel Alejandro Díaz Olivella - Profesional Jurídico Obras por Impuestos 
Revisó y aprobó: Francisco Andrés Silva Otero –Gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.